

LA EFICACIA Y EFECTIVIDAD DE LA POLITICA DE SEGURIDAD INTERNA DEL GOBIERNO JUSTICIALISTA: 1975

Por HUGO D. BERTIN (*)
JUAN CARLOS CORBETTA (**)

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.—II. MARCO TEÓRICO.—III. CONTEXTO.—IV. LOS ELEMENTOS.—
V. CONCLUSIONES.—VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

I. INTRODUCCION

En el presente trabajo estudiaremos los efectos que tuvo sobre la estabilidad del régimen constitucional de 1973 la política de seguridad interna aplicada por el Gobierno Justicialista para enfrentar y controlar la violencia interna existente en Argentina.

Analizaremos la eficacia y efectividad de la política de seguridad interna emergente de la legislación promovida por el Gobierno Justicialista en el año 1975 y su relación con la legitimidad y estabilidad del gobierno.

Conviene señalar que al evaluar la política de seguridad interna no ignoramos el amplio abanico de problemas presentes en Argentina de esos años (institucionales, económicos, sociales, políticos, etc.). Estos también dejaron sentir sus efectos sobre la legitimidad del gobierno.

Sin embargo, optamos por analizar la variable propuesta dejando las restantes *ceteribus paribus* e integrar el presente con los trabajos existentes con el objetivo de comprender la caída del Gobierno Justicialista en marzo de 1976 y la del régimen democrático.

(*) Universidad Nacional de La Plata.

(**) Universidad Nacional de La Plata y Universidad Católica Argentina.

En la primera parte exponemos el marco teórico haciendo uso de los lineamientos que Linz propone para estudiar los derrumbes de las democracias (1).

En la segunda parte desarrollaremos elementos que nos permitan una adecuada interpretación del contexto institucional, político, económico, social, etc., imprescindibles para intentar un adecuado análisis de nuestro objetivo de estudio.

En la tercera sección presentaremos los instrumentos legales que formaron parte de la política de seguridad interna y sus efectos políticos.

Finalmente, en la cuarta parte, intentaremos establecer la conexión entre la eficacia y efectividad de esta política con la legitimidad del gobierno y la estabilidad del régimen político (2).

II. MARCO TEORICO

Como señaláramos en la introducción, indagaremos la influencia que tuvo la violencia existente en el seno de la sociedad argentina sobre la caída del Gobierno Justicialista surgido en las elecciones de 1973 (3).

La violencia es un factor que, si bien está presente en el momento mismo de la caída del régimen, tiene efectos más profundos. Estos repercuten sobre la legitimidad del régimen a través de un proceso gradual y sostenido (4), pudiendo llegar

(1) JUAN LINZ: *La quiebra de las democracias*, Alianza, Madrid, 1987, pág. 169.

(2) Para el análisis del cambio de régimen político remitimos al lector a HUGO BERTIN: *El cambio de régimen político en la Argentina: 1976-1983, mimeo*, La Plata, 1990, pág. 112.

(3) En las elecciones del 11 de marzo de 1973 el Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), con la fórmula Héctor Cámpora-Vicente Solano Lima, ganó las elecciones con el 49,53 por 100 de los sufragios, la Unión Cívica Radical (UCR) fue la segunda fuerza electoral con el 21,29 por 100 de los votos. Posteriormente, con la renuncia del doctor Cámpora a la Primera Magistratura, se convocaron nuevamente elecciones para el 22 de septiembre del mismo año y el FREJULI, ahora con la fórmula Juan Domingo Perón-María Estela Martínez de Perón, se impuso nuevamente con el 61,86 por 100, seguido por la UCR, con el 24,42 por 100. Véase CARLOS FLORIA: *Análisis introductorio de la política*, Astrea, Buenos Aires, 1986, pág. 139.

(4) LOEWENSTEIN define al sistema político como: «... la sociedad estatal que vive bajo una ideología concreta política, sociopolítica, ética o religiosa a la cual corresponden unas determinadas instituciones destinadas a realizar dicha ideología dominante.»

En consecuencia, el sistema político abarca, por lo general, una serie de tipos de gobierno que están unidos por la identidad o afinidad de sus ideologías y de las instituciones a que éstas corresponden. El autor distingue dos tipos diferenciados, por un lado, el sistema político del constitucionalismo democrático, cuyo común denominador es la ideología que sostiene que la voluntad popular es el poder supremo, con sus distintos subtipos: presidencialismo; parlamentarismo —con asamblea o con gabinete—; gobierno directorial; democracia directa o indirecta y, por otro, el sistema político de la autocracia, que si bien tiene como sustrato la ideología que niega el principio de la igualdad, puede dar origen a diferencias ideológicas que privilegian el sistema de valores de tipo minoritario-élite; legitimación mágica; timocrático; proletario; racial; corporativo, las que pueden materializarse en formas de gobierno como la monarquía absoluta, el gobierno de asamblea, las dictaduras personales o los neopresidencialismos de los regímenes autoritarios.

—en casos extremos— a la caída del gobierno y también al cambio del régimen político mismo.

Esta pérdida de la legitimidad se presenta cuando el nivel de la violencia llega a ser inconsistente con el Estado de Derecho creando —al mismo tiempo— una situación de pérdida creciente del poder específico que poseen las autoridades que conservan el control formal del Estado. Si este proceso se agudiza —por razones que presentaremos posteriormente— puede crear un escenario cuya característica predominante sea la manifestación de vacío de poder en la estructura de gobierno legalmente constituida (5).

Una situación de vacío de poder no es estable en el tiempo, por el contrario, desata de inmediato una puja entre coaliciones políticas compuestas por actores diversos con pretensiones efectivas, y mutuamente excluyentes, de llenar este vacío y convertirse ellas mismas en los nuevos «soberanos». El final de un régimen es también el principio de otro, en un proceso que tiene pautas, comportamientos, actores propios que le dan su especificidad.

Al aludir a la legitimidad, partimos de la concepción que entiende a la legitimidad de un régimen político en función de la eficacia y de la efectividad del mismo para resolver los dilemas, cuestiones y problemas a los que se debe enfrentar (6).

La legitimidad no existe con independencia de la cultura política propia de la sociedad, de los contextos en que los regímenes se desarrollan, de las acciones y de las actitudes de los actores que forman parte del mismo.

Así, el derrocamiento de un régimen político puede ser apreciado como el resultado de la falta de eficacia o efectividad del gobierno para enfrentar problemas que requieren soluciones impostergables.

Retornando a la definición original, Lowenstein sostiene que «el concepto “sistema político” se refiere a la estructura ideológica, mientras que el concepto de “tipo de gobierno” o “régimen político” alude a la concreta conformación de las instituciones del sistema político en una determinada sociedad estatal». KARL LOEWENSTEIN: *Teoría de la Constitución*, 1.ª ed. 1965, Ariel, Barcelona, 1983, págs. 30-80.

(5) Linz define al vacío de poder como el contexto en el cual: «... una autoridad que no está dispuesta o es incapaz de utilizar la fuerza cuando es amenazada por la fuerza, pierde el derecho a exigir obediencia incluso a aquellos no predisuestos a ponerla en duda. La inacción frente a la violencia está en la raíz del vacío de poder que lleva a la caída de la democracia». JUAN LINZ: *Op. cit.*, 1987, pág. 51.

(6) Lipset definió en la década de los sesenta esta relación de la siguiente manera: «La estabilidad de cualquier democracia dada depende no solamente del desarrollo económico, sino también de la eficacia y legitimidad de un sistema político... Mientras la eficacia es fundamentalmente instrumental, la legitimidad es valorativa... La legitimidad, en y por sí misma, puede estar asociada con muchas formas de organización política, inclusive las opresivas.» MARTIN S. LIPSET: *El hombre político*, Eudeba, Buenos Aires, 1963, pág. 57.

Con posterioridad Linz definió que la eficacia «... se refiere a la capacidad de un régimen para encontrar soluciones a problemas básicos con los que se enfrenta todo régimen político». Y a la efectividad como: «... la capacidad para poner realmente en práctica las medidas políticas formuladas con el resultado deseado. El hecho de que incluso las mejores leyes no valen si no se pueden hacer cumplir entra dentro de este concepto... la falta de efectividad debilita la autoridad del Estado, y como resultado, su legitimidad». JUAN LINZ: *Op. cit.*, 1987, págs. 46 y 49.

Desde este punto de vista la violencia debe ser tenida en cuenta como un factor que mina la eficacia y legitimidad del régimen político, y no sólo como un factor que opera en el momento de la caída propiamente dicha.

Este proceso de pérdida de legitimidad puede ser alimentado por las decisiones mismas de la coalición de gobierno para enfrentar la agenda de temas específicos de su gestión. Dicho de otro modo, es oportuno estudiar los medios que el gobierno los utiliza para combatir a la violencia que posee intención política.

Tenemos presente, por consiguiente, que una de las características del Estado moderno es el monopolio de la fuerza legítima en manos de la Policía y del Ejército bajo la dirección de la autoridad política (7).

Resulta evidente que en un contexto en el cual el gobierno ya se encuentre parcialmente deslegitimizado por diversos problemas sin resolver (entre los cuales la violencia pueda formar parte), será menor la capacidad del mismo para la toma de decisiones. Esta situación será más visible cuando los responsables del mantenimiento del orden público democrático (Policía y Fuerzas Armadas) tengan que recibir de los responsables finales del gobierno las órdenes que conforman una estrategia política para combatir la violencia «privada», antisistema. Es por esto que la eficacia, la efectividad y la legitimación de un régimen político (en términos de la dinámica de un proceso), se alimentan entre sí.

Pero si estas decisiones no pueden ser tomadas por las autoridades políticas con autonomía, sino que requiere de la consulta previa o la aprobación de los que controlan las Fuerzas Armadas, entonces el gobierno ya está inmerso en un serio problema de legitimidad.

Otra política puede consistir en la delegación, parcial o total, del uso de la violencia propia del gobierno a grupos paraestatales. Pero si este es el caso, el Estado pierde una de las características que lo distinguen al permitir o tolerar que grupos políticos se defiendan por sí, en lugar de protegerlos.

Estos grupos paramilitares que nacen con el apoyo, implícito o explícito, del Gobierno tenderán, con probabilidad a la autonomía. Esta adquiere la forma de una desobediencia cada vez mayor al gobierno legal. Por esto, la tolerancia de grupos paramilitares por parte del régimen democrático crea también una seria amenaza a su existencia (8). Desde otra perspectiva, plantea conflictos difíciles de resolver con los sectores que tienen el monopolio legítimo en el uso de la fuerza.

Así, cuando el gobierno llega a una situación en la que: *a*) no puede imponer a las fuerzas legítimas las políticas a seguir en la lucha contra la violencia o tiene que ceder porciones importantes del poder (que le son propias por sus atributos constitucionales e indelegables), o *b*) deja en manos de grupos paraestatales el uso de la vio-

(7) Heller presentaba al Estado: «... en el sentido de una unidad de dominación independiente en lo exterior e interior, que actuara de modo continuo con medios de poder propios, y claramente delimitados en lo personal y territorial». HERMAN HELLER: *Teoría del Estado*, 1.ª ed. 1934, FCE, México, 1985, pág. 142.

(8) JUAN LINZ: *Op. cit.*, 1983, pág. 107.

lencia, en este punto el gobierno está instalado en una profunda crisis de legitimidad. Crisis alimentada por un deterioro en la eficacia y efectividad de sus políticas y por la utilización de métodos ilegales que terminan atentando, a la postre, contra el mismo régimen.

En este contexto, cuando los problemas exceden la capacidad de las instituciones democráticas, ocurre la transferencia de lealtades a otro soberano. Linz, citando a Tilly, observa que: «O un régimen cambia o tiene que producirse un cambio dentro del régimen que implica un reequilibrio decisivo» (9). Los cambios en un régimen político ocurren cuando la legitimidad pasa de un conjunto de instituciones a otro.

III. CONTEXTO

El derrocamiento del Gobierno Justicialista en la madrugada del 24 de marzo de 1976 no tomó por sorpresa a prácticamente ninguno de los sectores de la sociedad argentina.

Desde fines del año 1975 era un secreto a voces la decisión de las Fuerzas Armadas de poner fin al Gobierno encabezado por la presidenta María Estela Martínez de Perón. En este sentido el discurso del general Jorge R. Videla —comandante del Ejército— en la Nochebuena de 1975, desde Tucumán, se constituyó en la señal definitiva de que las Fuerzas Armadas habían decidido abandonar el régimen constitucional y anunciaban la decisión de modificar el orden institucional vigente (10).

(9) Según Tilly: «La múltiple soberanía es la característica definitiva de la revolución. Una revolución comienza cuando un gobierno anteriormente bajo el control de un solo sistema político soberano se convierte en objeto de pretensiones efectivas, en competencia y mutuamente exclusivas por parte de dos o más sistemas políticos diferentes; termina cuando un solo sistema político soberano vuelve a obtener el control sobre el gobierno.» TILLY CHARLES: «Revolution and Collective Violence», en *Handbook of Political Science*, dirigido por GREENSTEIN y POLSBY, vol. 3, pág. 519. Citado por JUAN LINZ: *Op. cit.*, pág. 39.

(10) «Soldados del Ejército argentino: desde esta bendita tierra tucumana, testigo imperecedero de nuestra gesta emancipadora y perenne eco del grito de independencia, me dirijo a vosotros, en vísperas de la conmemoración del nacimiento de nuestro Redentor (...) Lucha nuestro Ejército, el Ejército de la Nación, contra delincuentes apátridas que pretenden, mediante el vil asesinato, quebrar el Estado y ocupar el poder para cambiar el sistema de vida nacional tan caro a los sentimientos profundamente cristianos de nuestro pueblo... Frente a esta situación es imprescindible que el pueblo argentino y sus Fuerzas Armadas tomen conciencia de la gravedad de las horas que vive la Patria.

Téngalo presente el Ejército y comprendalo la Nación: la delincuencia subversiva, si bien se nutre de una falsa ideología, actúa favorecida por el amparo que le brinda una pasividad cómplice... Frente a esta tiniebla, la hora de despertar del pueblo argentino ha llegado. La paz no sólo se ruega, la felicidad no sólo se espera, sino que también se gana... La inmoralidad y la corrupción deben ser adecuadamente sancionadas. La especulación política, económica e ideológica, deben dejar de ser los medios utilizados por grupos de aventureros para lograr sus fines. El orden y la seguridad de los argentinos deben vencer al desorden... Ilumine (Dios, nuestro Señor) a aquellos que modificando los rumbos deban adoptar las decisiones que solucionen los problemas del país, y no ruego pero sí lo hago para que la ley de los hombres caiga con todo rigor sobre ellos», *La Nación*, Buenos Aires, 25 de diciembre de 1975, pág. 1.

Argentina se encontraba inmersa en una profunda crisis institucional, económica, de seguridad interna. Crisis que abarcaba al Estado, al Gobierno, a la sociedad política, la que se mostraba «agotada» para generar una alternativa frente a la inminente intervención militar. Esta crisis también envolvía al partido oficial.

El peronismo en el Gobierno había ensayado tres giros políticos (11) que dislocaron la coalición de gobierno generando incertidumbre, desorganización y fallas en la eficacia gubernamental.

El primero de ellos —bajo la presidencia de Héctor Cámpora— hacia la «izquierda», apoyándose en los sectores juveniles, se caracterizó más por las secuelas que dejó en sectores de la sociedad que por los resultados concretos. En la corta gestión de gobierno tuvieron destacada participación sectores de la juventud, del movimiento obrero no peronista y de las «formaciones especiales» que Perón había aprobado —de manera explícita o implícita— desde el exilio en Madrid durante el Gobierno militar (12). La orientación tomada por el presidente Cámpora generó fuertes resistencias por parte del otro sector del movimiento peronista, integrado por representantes de parte del sindicalismo, en especial el nucleado en la CGT y las 62 organizaciones, en la que la UOM (Unión Obrera Metalúrgica) tenía un peso significativo.

Inmediatamente a la caída de Cámpora —estuvo dos meses al frente de la presidencia de la nación— se realizaron las elecciones presidenciales, a través de ellas la fórmula Perón-Perón ocupó el Poder Ejecutivo de la nación.

La existencia de sectores internos abiertamente hostiles venía caracterizando el desarrollo del movimiento peronista, en especial el enfrentamiento se hacía visible entre el sindicalismo por un lado, y los sectores juveniles vinculados a grupos armados, por el otro.

A partir de noviembre de 1973 Perón inicia una política de marginación de este sector de la juventud peronista, y se recuesta en el sector del sindicalismo; esta estrategia ahondó el enfrentamiento del grupo desplazado con el Gobierno hasta llegar a la decisión de Perón de expulsarlos de la Plaza de Mayo bajo la denuncia de «infiltrados»:

«... Decía que a través de estos veinte años las organizaciones sindicales se han mantenido inmovibles, y hoy resulta que algunos imberbes pretenden tener más mérito que los que lucharon durante veinte años. (...) infiltrados (refiriéndose a los miembros de la tendencia revolucionaria) que trabajan dentro y que traicionadamente son más peligrosos que los que trabajan fuera, sin contar que la mayoría de ellos son mercenarios que trabajan al servicio de dinero extranjero» (13).

(11) GUIDO DI TELLA: *Perón-Perón. 1973-1976*, cap. 3, Hyspamérica, Buenos Aires, 1986.

(12) VICTORIA IYZCOVITZ: *Estilo de gobierno y crisis política*, Centro Editor de América Latina, Biblioteca Política Argentina, núm. 93, Buenos Aires, 1985, págs. 37-47.

(13) RICHARD GILLESPIE: *Soldados de Perón. Los montoneros*, Grijalbo, Buenos Aires, 1987, págs. 187-188.

Como consecuencia inmediata de esta nueva situación, el nivel de violencia interna creció a niveles desconocidos. A partir de entonces el grupo «Montoneros», excluidos del sistema político oficial argentino, decide pasar a la clandestinidad y profundizar la lucha armada. El 6 de septiembre, tras declarar la guerra a un gobierno que no era «ni popular ni peronista», retornó a la clandestinidad:

«... ¿Qué diferencia hay entre aquella dictadura y este gobierno?» (...) En nombre del peronismo y de la legalidad constitucional, hace lo mismo que antes los militares» (14).

El ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) había sido declarado ilegal en 1973 (15).

El 6 de noviembre de 1974 el Gobierno Nacional declaró el estado de sitio en todo el país, suspendiendo, de este modo, los derechos constitucionales.

Luego de la muerte del general Perón se produce el segundo giro hacia la «derecha», encabezado por la presidenta y el ministro de Bienestar Social —José López Rega—; este cambio de políticas desencadenó serios enfrentamientos en el interior de la coalición de gobierno, particularmente con el movimiento sindical que se opuso a las políticas del Ejecutivo, profundizando el caos económico y de seguridad interna que le restaron eficacia a la autoridad constitucional.

Finalmente, tras el alejamiento forzado de López Rega, la presidenta tuvo que dar prioridad a sus relaciones con el sindicalismo; pero éstos, inmersos en una fuerte puja de ingresos para mantener o ganar posiciones en un clima de alta inflación, le impidieron la instrumentación de cualquier estrategia que posibilitase corregir los fuertes desequilibrios económicos.

La crisis envolvía, también, al Poder Ejecutivo. Durante los primeros dieciocho meses de Gobierno la presidenta tuvo 38 ministros, con un promedio de cuatro meses de permanencia en el cargo (16).

(14) RICHARD GILLESPIE: *Op. cit.*, 1987, pág. 203.

(15) Itzcovitz sugiere que: «... pasados dos meses de constituido el gobierno, Perón creyó llegada la oportunidad de retornar el proceso a otros cauces. Establecido el gobierno constitucional, y alejadas las Fuerzas Armadas del poder político, la manipulación de la que habían sido objeto los grupos radicalizados ya no tenía sentido de ser.» VICTORIA ITZCOVITZ: *Op. cit.*, 1985, pág. 45.

(16) Vázquez señala los siguientes datos: Interior: Benito Llambí, Alberto Rocamora, Antonio Benítez, Vicente Damasco, Angel Federico Robledo y Roberto Ares. Seis ministros, a un promedio de tres meses de gestión cada uno. Relaciones Exteriores: Alberto Juan Vignes, Angel Federico Robledo, Manuel Aráuz Castex y Raúl Quijano. Cuatro ministros a un promedio de cuatro meses y fracción cada uno. Defensa: Angel Federico Robledo, Adolfo Mario Savino, Jorge Garrido, Tomás Vottero, Ricardo Guardo y José Deheza. El mismo promedio que en Interior. Economía: José Ber Gelbard, Alfredo Gómez Morales, Celestino Rodrigo, Pedro Bonanni, Antonio Cafiero y Emilio Mondeli. Promedio similar a Interior y Defensa. Cultura y Educación: Jorge Taiana, Oscar Ivanissevich y Pedro Arrighi. Seis meses de gestión. Justicia: Antonio Benítez, Ernesto Corvalán Nanclares, José Alberto Deheza y Pedro Augusto Saffores. Trabajo: Ricardo Otero, Cecilio Condití, Carlos Ruckauf y Miguel Unamuno. Bienestar Social: José López Rega, Carlos María Villone, Rodolfo Roballos, Carlos Emery y Aníbal Demarco. ENRIQUE VÁZQUEZ: *P.R.N. La última. Origen, apogeo y caída de la dictadura militar*, Buenos Aires, 1985, pág. 18.

La crisis, del mismo modo, llegaba al Poder Legislativo. El bloque del partido gobernante se hallaba dividido entre «moderados» y «verticalistas», y estas diferencias trababan el funcionamiento (17). Los partidos de la oposición no lograron instrumentar una salida institucional a través de la cual se utilizasen recursos genuinos para superar la situación de bloqueo en que se encontraba el Ejecutivo (18). En este sentido, la tercera fuerza parlamentaria, el bloque de legisladores de la FUFEP (Fuerza Federalista Popular), propuso un remedio institucional, que consistía en la constitución de la Asamblea Parlamentaria para que tratasen, sobre tablas, la renuncia de la presidenta por:

«inmoralidad, inconstitucionalidad, ilegalidad e ineptitud en la gestión presidencial» (19).

Esta moción, apoyada por el bloque radical —segunda fuerza— no prosperó por la negativa del presidente de la Cámara de Senadores y vicepresidente de la Nación a convocar a la Asamblea. En esa oportunidad el doctor Italo A. Luder adujo razones constitucionales para apoyar su determinación pero, con esta decisión se cerró la instancia legislativa que significaba el juicio político (20).

Al fracasar esta iniciativa la oposición, minoritaria en el Congreso, no pudo vencer al partido gobernante en el diseño de alguna estrategia que pudiese salvar al régimen político.

El sindicalismo también estaba en crisis, enfrentado a María Estela Martínez de Perón durante gran parte de su gobierno, desempeñó un rol más «reivindicativo» que «participatorio» en el Gobierno, utilizando como instrumento —la convención colectiva de trabajo— que agudizó la espiral inflacionaria e hizo más difícil al grupo centrista de la coalición de gobierno la aplicación de una política más moderada (21).

El acuerdo entre el Estado, los sindicatos y los empresarios había sido disuelto. Esta creación del general Perón —llamada el Pacto Social— se había interrumpido con el abandono de la CGE (Confederación General Económica) luego del desplazamiento del ministro de Economía, José Ber Gelbard (22).

Pero una de las causas más importantes de la crisis del Gobierno de 1973 fue la seguridad interna. Los enfrentamientos armados entre alas internas y extremas de la coalición gobernante llevó los niveles de inseguridad a límites desconocidos (23).

(17) *La Nación*, 15 de diciembre de 1975, Buenos Aires, pág. 3.

(18) «La atrogancia del poder», *Criterio* (Editorial), año XLVIII, núm. 1.733-34, Buenos Aires, 26 de febrero de 1976.

(19) ENRIQUE VÁZQUEZ: *Op. cit.*, 1985, pág. 22.

(20) *La Nación*, 5 de marzo de 1976, Buenos Aires, pág. 1.

(21) «¿Qué pensar?», *Criterio* (Editorial), año XLIX, núm. 1.735, Buenos Aires, 11 de marzo de 1976, pág. 100.

(22) GUIDO DI TELLA: *Op. cit.*, cap. 3, 1986.

(23) Gillespie presenta las siguientes cifras: «El *Buenos Aires Herald* del 12 de septiembre de 1975 estimó que las 750 muertes políticas acacidas entre el 1 de julio de 1974 y el 12 de septiembre de

Otro dato que reflejaba el alto grado de conflicto interno en la coalición de gobierno lo constituyó la relación del Gobierno nacional con los Gobiernos provinciales. La figura de la intervención nacional a las provincias fue utilizada en varias oportunidades reemplazando a los gobiernos elegidos por la ciudadanía por funcionarios designados por el Ejecutivo Nacional. La intervención a la provincia de Córdoba fue uno de los ejemplos que reflejaron la relación particular entre estos poderes durante el Gobierno peronista.

En el mismo sentido se puede señalar el enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a cargo de Victorio Calabró. Este conflicto se fue agudizando en la última fase del período de gobierno bajo la amenaza constante de la intervención de la provincia por parte del Gobierno nacional.

La situación económica no era menos grave (24). El panorama general que se deriva de los indicadores refleja que la economía argentina se hallaba en una etapa de recesión económica, alta inflación, desmonetización, fuertes pujas de ingresos intersectoriales, endeudamiento externo creciente, deterioro en sus términos de intercambio, caída en los niveles de reservas internacionales. Este proceso se agudizó por las luchas existentes en el interior de la coalición de gobierno, por la escasa efectividad de la autoridad institucional y por las crecientes versiones de un inminente golpe de Estado.

1975 se componían de: 248 bajas de izquierda; 131 muertos en tiroteos (principalmente izquierdistas); 41 pérdidas de la derecha; 75 de la Policía; 34 del Ejército; 19 hombres de negocios; 35 personas de orientación política desconocida, y 122 cadáveres sin identificar. Para el período peronista, comprendido entre mayo de 1973 y marzo de 1976, las fuerzas de seguridad estimaron un total de 1.358 muertos a causa del "terrorismo": 677 civiles; 445 subversivos (*La Prensa*, 22 de marzo de 1976). *La Nación*, edición internacional del 3 de julio de 1978 citó una estimación de Amnistía Internacional, según la cual la violencia derechista organizada por López Rega era responsable del asesinato de más de 1.500 personas en dieciocho meses.» RICHARD GILLESPIE: *Op. cit.*, 1987, pág. 264.

(24) Luego de los picos inflacionarios —IPC— del mes de junio: 21,3 por 100; julio: 34,9 por 100, y agosto de 1975: 23,8 por 100, la economía argentina había entrado en una etapa de fuerte incertidumbre que se agudizaba a medida que aumentaba el clima de un probable golpe de Estado hacia fines de 1975. La puja intersectorial de ingresos se agudizaba reflejándose en las marcadas variaciones en los precios de la economía. El nivel de actividad económica se reducía, el PIB cayó en el tercer trimestre de 1975 un 3,2 por 100, 6,3 por 100 en el cuarto y 4,2 por 100 en el primer trimestre de 1976. La inversión siguió esta tendencia, descendió 2,2 por 100 en el segundo trimestre de 1975, 8,1 por 100 en el tercero, 20,2 por 100 en el cuarto y 16,9 por 100 en el primero de 1976.

La deuda externa argentina había crecido a lo largo del Gobierno Justicialista: en 1973 era de 6.233 millones de dólares; en 1974, 7.968 millones de dólares; en 1975, 9.149 millones de dólares.

El nivel de reservas internacionales descendió en el último año de gobierno, en el primer trimestre de 1975 fue de 1.057,6 millones de dólares; en el segundo trimestre, 732,7 millones de dólares; en el tercero fue de 529,6 millones de dólares; en el cuarto trimestre, 678 millones de dólares, y en el primero de 1976 fue de 725,7 millones de dólares.

Finalmente, el déficit en las operaciones de la Tesorería del Gobierno Central se incrementó en los últimos meses de 1975, fue de 7,12 por 100 del PIB en el primer trimestre de 1975, 6,92 por 100 en el segundo, 9,75 por 100 en el tercero, 16,38 por 100 en el cuarto y 12,94 por 100 en el primer trimestre de 1976. Las cifras fueron extraídas de GUIDO DI TELLA: *Op. cit.*

En diciembre de ese mismo año hubo un levantamiento militar, más específicamente de un sector de la Fuerza Aérea que estuvo, aparentemente, desconectado de la intervención del 24 de marzo. Un grupo de la Fuerza Aérea se había sublevado el 18 de diciembre y propuso que el general Videla se hiciese cargo de la presidencia de la nación. El levantamiento fue controlado el 23 de diciembre y se reemplazó al comandante de la Fuerza, brigadier Héctor Luis Fautario, por el brigadier Orlando Ramón Agosti.

En esa oportunidad el Ejército no mostró ninguna señal de apoyo visible a la iniciativa frustrada. Pero este episodio ayuda a describir el panorama de aguda inestabilidad en que se encontraba el régimen democrático hacia fines del año 1975 (25).

En el mismo sentido, podemos mencionar lo que fue el último gran operativo del ERP, cuando atacó al Batallón 601 de Monte Chingolo en la segunda quincena de 1975, el ataque guerrillero tuvo por objetivo tomar el comando donde se almacenaba material militar; el intento fue rechazado por las Fuerzas Armadas luego de una noche de enfrentamientos armados.

Una de las últimas tácticas para evitar la intervención militar consistió en el adelantamiento de las elecciones generales previstas —originariamente— para marzo de 1977, y fijadas finalmente para el 17 de octubre de 1976, pero tampoco tuvo éxito.

Estos elementos nos aproximan al contexto del período bajo estudio.

En consecuencia, las Fuerzas Armadas tomaron el gobierno de la Nación en medio de una profunda crisis del Estado y de la sociedad, de la economía y de la política de seguridad, de las instituciones y de los sistemas de partidos, con una carencia de autoridad efectiva (26) (27) (28).

(25) *La Nación*, Buenos Aires, 19 al 23 de diciembre de 1975.

(26) Por el lado de la sociedad civil, *Criterio* señalaba que: «... es objetivo decir que la intervención militar produjo, al menos en las horas iniciales, un sentimiento generalizado de alivio frente a la presión ominosa de la inseguridad y el estado de guerra fría, para algunos caliente, que viene caracterizando la Argentina de esta década», en «El gobierno militar», *Criterio* (Editorial), año XLIX, núm. 1737. Buenos Aires, 8 de abril de 1976, págs. 166-167.

(27) Potash sostuvo, de manera análoga, que: «En marzo de 1976, las Fuerzas Armadas volvieron a asumir el control directo del gobierno argentino. Esa fue una medida que todos preveían y que fue recibida con alivio por casi todos los sectores de opinión, inclusive los peronistas (...) Al producirse cada uno de los seis golpes militares, parte de la opinión pública —a veces una parte muy importante—, alentó a las Fuerzas Armadas. Dirigentes de prácticamente todos los partidos políticos, sindicalistas y organizaciones empresariales vieron con buenos ojos, al menos en una ocasión, la destitución de un presidente en ejercicio. La noción de que los partidos políticos argentinos u otros grupos civiles importantes se opusieran sin cesar a los levantamientos militares, tiene poca relación con la realidad.» ROBERT POTASH: *El Ejército y la política en la Argentina. 1945-1962. De Perón a Frondizi*, Sudamericana, Buenos Aires, 1982, págs. 506-507.

(28) También así se expresó Rouquié en noviembre de 1975: «Si bien la autoridad del ejército fue fuertemente cuestionada entre 1969 y 1974, tenemos la impresión en 1975-1976 de que diferentes grupos sociales y políticos esperan nuevamente la salvación por las armas y confían en los militares.» ALAIN ROUQUIÉ: *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1986, pág. 419.

IV. LOS ELEMENTOS

En esta sección presentaremos los documentos legales que elaboró el Poder Ejecutivo —entre los años 1974 y 1975— para enfrentar a la violencia instalada en la sociedad. Algunas de estas iniciativas tomaron la forma de decretos presidenciales, otras, en cambio, se convirtieron en leyes previa aprobación por el Poder Legislativo.

La lectura de estos documentos pretende individualizar los aspectos que configuraron una situación de delegación creciente de las esferas del poder a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Esta cesión se instrumentó a través de diversas formas jurídicas, entre las que podemos señalar: la subordinación a las Fuerzas Armadas de la Policía Federal; la puesta a disposición de las mismas de ministerios propios del Ejecutivo; el control operacional del personal y de los medios policiales provinciales quitando, de este modo, a las provincias la capacidad de control de sus territorios; la posible creación de comandos de zonas de emergencia donde la autoridad debería ser ejercida por oficiales superiores de las Fuerzas Armadas con atribuciones para dictar bandos, crear tribunales militares para civiles, con aplicación de la pena de muerte, y en los que las facultades e independencia del Poder Judicial regirían sólo en la medida que no se opusiese a las atribuciones de los comandos militares de dictar bandos y crear tribunales militares.

Esta delegación se produjo, como decíamos, en un contexto de crisis que recorrió horizontalmente a los distintos sectores de la sociedad y que tuvo sus manifestaciones más visibles en la economía, en la seguridad interna, en las instituciones que poseían el control del poder legal de la Nación. Fue un momento en el que el partido gobernante se encontraba profundamente desarticulado, particularmente después de que la muerte del líder del Movimiento lo había dejado sin un sucesor y, en consecuencia, en una situación de vacío de poder en el seno mismo del Movimiento (29).

A comienzos de 1974 se impuso una reforma al Código Penal con el objeto de profundizar la represión del terrorismo subversivo; en septiembre, bajo la presi-

(29) La muerte del líder indiscutido de un Movimiento que está conformado por grupos importantes de sectores y donde cada uno de ellos poseen sus propias ideologías, sus vínculos, sus fines, los que, a veces, están enfrentados entre sí en una competencia mutuamente excluyente; plantea un interrogante decisivo en relación a la necesaria estrategia que debería haber sido elaborada e impulsada desde la conducción misma del Movimiento para programar la sucesión del Movimiento (cuando el Movimiento entra en la fase de madurez que corresponde el proceso de institucionalización, en términos de Marx Weber: la «rutinización del carisma»), o la sucesión de líder dentro del Movimiento.

En el caso del peronismo, y con el regreso de su líder al poder en una etapa avanzada de su vida, no nos es posible advertir los elementos que pudieran haber constituido una de las dos estrategias señaladas. Por el contrario, en un contexto más agravado como resultados de enfrentamientos visibles entre alas internas y extremas del Movimiento, Perón no señaló, desde su liderazgo, la sucesión de su organización: o partido político (como institución que representa a la voluntad popular; que se dispone para la competencia; que se levanta como instancia mediadora entre la sociedad civil y el Estado, y que trasciende a la vida de sus fundadores y a la de sus dirigentes); o la designación hegemónica del nuevo «príncipe» del Movimiento. Es quizá este uno de los interrogantes más sugestivos que dejó abierto la vida política del general Perón.

dencia de María Estela Martínez de Perón, se sanciona la Ley de represión al terrorismo; en noviembre se declara el estado de sitio en todo el país; el 5 de febrero de 1975 el Poder Ejecutivo sanciona el Decreto 261/1975, a través del cual ordena a las Fuerzas Armadas su intervención para «neutralizar y/o aniquilar» a la guerrilla que se había apostado en Tucumán, a partir de entonces comenzó el denominado «operativo independencia».

La lectura de algunos de los artículos del Decreto nos ayuda a revelar el grado de conflicto interno en la sociedad, como así también los medios que se dispuso desde el Estado para enfrentar a los grupos subversivos; estos medios excedieron, con creces, a los propios de las fuerzas encargadas, constitucionalmente, del mantenimiento del orden interno:

«Artículo 1.º El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán.»

«Artículo 3.º El Ministerio del Interior requerirá al Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán que proporcione y coloque bajo control operacional el personal y los medios policiales que le sean solicitados por el Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército) para su empleo en las operaciones precitadas.»

«Artículo 5.º El Ministerio de Bienestar Social desarrollará, en coordinación con el Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército), las operaciones de acción cívica que sean necesarias sobre la población afectada por las operaciones militares.»

«Artículo 6.º La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación desarrollará, a indicación del Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército), las operaciones de acción psicológica concurrentes que le sean requeridas.»

El Decreto 261/1975 delegó al Comando del Ejército importantes porciones del poder, particularmente en el ámbito de la provincia de Tucumán, e involucró al Ministerio de Bienestar Social y a la Secretaría de Prensa para la realización y difusión *en las operaciones de acción cívica que sean necesarias sobre la población afectada por las operaciones militares*. Adicionalmente, subordinó la Secretaría de Prensa y Difusión al Comando General del Ejército *para que realice las operaciones de acción psicológicas concurrentes que le sean requeridas*. (La cursiva es nuestra.)

Posteriormente se creó la Subsecretaría de Seguridad Interna con la finalidad de centralizar la gestión antisubversiva.

A mediados de 1975 el doctor Italo A. Luder, a cargo de la presidencia de la Nación, ante la licencia de María Estela Martínez de Perón, sancionó los decretos 2.770, 2.771 y 2.772. Por el primero se creó el Consejo de Seguridad Interna (formado por el presidente, los ministros y los comandantes generales de las tres Fuerzas) y el Consejo de Defensa (integrado por el ministro de Defensa y los comandantes generales). Con el Decreto 2.771/1975 el Gobierno Nacional tenía facultades para suscribir con los gobiernos provinciales acuerdos que implicarían el pasaje

«bajo su control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios que les sean requeridos por dicho Consejo».

Por último, el Decreto 2.772/1975 establecía que:

«Las Fuerzas Armadas, bajo el comando superior del presidente de la Nación, procederán a ejecutar los operativos militares y de seguridad que sean necesarios a los efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.»

El 15 de octubre el Gobierno Nacional (Ministerio de Defensa y de Interior) firmó un Acta con los Gobiernos provinciales para colocar bajo control operacional del Consejo de Defensa a las policías provinciales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2.771/1975:

«Art. 1. El Gobierno de la provincia conviene en colocar bajo control operacional del Consejo de Defensa al personal y medios policiales y penitenciarios de la provincia y a su cargo, que sean requeridos a través de las autoridades militares jurisdiccionales facultadas al efecto.

Art. 2. El control operacional a que se refiere el artículo precedente será para el empleo inmediato del personal y medios exclusivamente en la lucha contra la subversión y consistirá en la ejecución de las misiones y tareas que a tal fin se impongan.

Art. 7. Las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación del presente convenio serán resueltas por el señor gobernador de la provincia y el Consejo de Defensa» (30).

Ante la escalada de los enfrentamientos internos, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto para una nueva Ley de Defensa Nacional, a través de este instrumento se crearían cinco organismos que centralizarían el tema de la seguridad interna.

La más alta responsabilidad la tendría el presidente de la Nación, y en cuanto a la competencia para la ejecución de las normas, se incorporaría a los Ministerios del Poder Ejecutivo, a los gobernadores e intendentes municipales.

Del Poder Ejecutivo dependerían Consejo de Defensa Nacional, Consejo de Seguridad Interna, Consejo Nacional de Seguridad, Comité Militar y la Central Nacional de Inteligencia:

«Al Consejo de Seguridad Nacional le compete entender en objetivos, políticas y estrategias concernientes a la seguridad y defensa nacional, los conflictos e hipótesis de guerra, problemas vinculados con el desarrollo nacional, situaciones de emergencia...

El Consejo de Seguridad Interna interviene en la dirección de los esfuerzos nacionales para la lucha contra la subversión, el mantenimiento de la paz interior y la preservación del orden nacional para la seguridad interna.

(30) *La Nación*, Buenos Aires, 16 de octubre de 1975, págs. 1 y 5.

El Comité Militar entenderá en la doctrina militar conjunta, en el planteamiento y conducción de la estrategia militar, en la asignación de las responsabilidades operativas y logísticas de cada Fuerza Armada, en la creación de los comandos conjuntos específicos, en la propuesta para establecer teatros de operaciones...

La Central Nacional de Inteligencia deberá formular y mantener actualizada la doctrina de inteligencia estratégica nacional, requerir, orientar, coordinar y centralizar la inteligencia específica de los elementos que componen la Central, confeccionar y mantener actualizada la apreciación de situación de inteligencia estratégica nacional y proveer la información correspondiente.

El Ministerio de Defensa deberá formular la doctrina correspondiente, participar y asesorar en la preparación de los planes, promover el desarrollo de los recursos y mantener actualizados los estudios necesarios, preparar normas y directivas sobre defensa...

El Consejo de Defensa (Ministerio de Defensa y Comandantes) entenderán en el tratamiento previo de los aspectos de la estrategia militar que serán sometidos al tratamiento del Poder Ejecutivo nacional...

También el Consejo de Defensa asesorará y propondrá al PEN todo lo concerniente a la lucha contra la subversión, en los ámbitos del quehacer nacional, provincial y municipal las medidas correspondientes y planes, y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, de seguridad y policial en la lucha contra la subversión.

Con los mismos fines queda subordinado al Consejo la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, la SIDE, la Policía Federal, el Servicio Penitenciario Nacional. El Estado Mayor Conjunto dependerá del Consejo de Defensa.

En caso de guerra, la Presidencia de la Nación podrá declarar teatro de operaciones a los espacios necesarios para las operaciones militares, y sus comandantes actuarán por delegación del PEN. Los magistrados judiciales que se desempeñen en dichos teatros mantendrán independencia en su acción y la plenitud de sus atribuciones para la aplicación de la legislación vigente. La declaración de zona de emergencia deberá ser comunicada al Congreso de la Nación y las autoridades nacionales, provinciales y municipales con asiento en estas zonas continuarán en el ejercicio de sus funciones, prestando al comandante de la zona el servicio que les requiriese.

Se aclara que las atribuciones, facultades e independencias de los magistrados judiciales para la aplicación de la legislación vigente, en los casos señalados, regirán en tanto ello no se oponga a las atribuciones de los comandantes de zona de emergencia para dictar bandos y crear tribunales militares (31). (La cursiva es nuestra.)

En noviembre, a partir de una iniciativa del Ejecutivo, todo el territorio nacional quedó convertido en escenario de la lucha contra la subversión y teatro de operaciones (32).

(31) *La Nación*, Buenos Aires, 21 de octubre de 1975, págs. 1 y 4.

(32) «El 17 de noviembre las Fuerzas Armadas pasaron a la ofensiva integral contra la subversión. Por decisión del Poder Ejecutivo nacional todo el ámbito nacional fue escenario de la lucha contra la subversión y teatro de operaciones para las Fuerzas Armadas, a las que se subordinaron operacionalmente las policías.» ROSENDO FRAGA: *Ejército: del escarnio al poder*, Planeta, Buenos Aires, 1988, págs. 241-242.

En diciembre de 1975 el Poder Ejecutivo designó al general Albano Harguindeguy al frente de la Policía Federal y al general Otto Paladino como secretario de Inteligencia del Estado.

Podemos llegar así a tener un panorama del nivel de seguridad interna en la Argentina de esos años. Clima que fue calificado por algunos como de «estado de guerra civil fría» (33). A lo largo del año 1975 se fueron extendiendo las competencias del Ejército, en un primer momento a todo el territorio de la provincia de Tucumán, posteriormente a todo el territorio nacional y en los últimos meses del Gobierno Justicialista la policía fue sometida a su competencia (34).

De este modo, las Fuerzas Armadas fueron asumiendo gran parte del poder real y el Ejecutivo sentaba continuos precedentes que lo alejaban de las prescripciones constitucionales.

Una de sus principales consecuencias fue la pérdida del monopolio del uso de la fuerza legítima por parte de las autoridades elegidas democráticamente. De este modo, la legitimidad y eficacia del Gobierno peronista se perdía en cada acto y, dada la falta de alternativa real, la estabilidad del régimen político.

V. CONCLUSIONES

Argentina no logró superar, en estos años bajo estudio, la inestabilidad institucional que caracterizó las últimas décadas de la vida política. Inestabilidad de regímenes políticos (civiles y militares) e inestabilidad en los Gobiernos de los mismos. Proceso que fue generando pautas culturales de comportamiento político que no respondieron a la lógica intrínseca de la democracia (35).

La violencia se convirtió en una de sus manifestaciones; cuando el nivel de la misma se tornó inconsistente con el Estado de Derecho creó una situación de vacío de poder que fue ocupado por una nueva coalición de gobierno estructurada a partir del cambio de régimen político el 24 de marzo de 1976 (36).

(33) «El gobierno militar», *Criterio* (Editorial), año XLIX, núm. 1.735, Buenos Aires, 8 de abril de 1976, pág. 166.

(34) ROSENDO FRAGA: *Op. cit.*, 1988, págs. 275-276.

(35) Tocqueville señalaba que: «... En los pueblos democráticos la ciencia de la asociación es la fundamental; el progreso de todas las demás depende del suyo. Entre las leyes que rigen a las sociedades humanas, hay una que parece más precisa y clara. Para que los hombres conserven su civilización, o la adquieran, es preciso que la práctica asociativa se desarrolle y perfeccione en la misma proporción en que aumenta la igualdad en las condiciones sociales.» ALEXIS TOCQUEVILLE: *La democracia en América II*, Sarpe, Buenos Aires, 1984, pág. 99 (primera edición en francés en 1835).

(36) La violencia como comportamiento de sectores específicos para dirimir conflictos existentes ya estaba presente en la década de los sesenta y más específicamente en la segunda mitad. Escapa al objeto de estudio del presente trabajo el análisis de las causas de la misma, para lo cual remitimos al lector a los textos de Gillespie y María Matilde Ollier, y la bibliografía allí citada.

Sin embargo, es interesante rescatar unas reflexiones hechas por el general Perón con la llegada del general Onganía al poder en 1966, cuando se refiere al nuevo Gobierno y a los posibles escenarios insti-

Como señaláramos, la política de seguridad interna del Gobierno Justicialista se desarrolló en un contexto de: crisis económica, social; con un Poder Ejecutivo en crisis; con un Poder Legislativo en crisis que no pudo dar respuesta alternativa que detuviese la caída del régimen; con un peronismo en crisis luego de la muerte de su líder (37); con un régimen político que venía siendo gobernado bajo el estado de sitio desde noviembre de 1974 (38).

En esta situación, el Gobierno instrumentó una política de seguridad interna basada en dos pilares:

a) La delegación en grupos paraestatales del derecho al uso de la violencia para contener a los sectores guerrilleros opuestos al Gobierno. Estas organizaciones paraestatales, de las cuales la triple A (Alianza Anticomunista Argentina) fue la más destacada, se extendieron en todo el país y a través de la utilización del aparato estatal profundizaron el conflicto armado en el seno del Movimiento peronista.

b) Por otro lado, el Ejecutivo inició una política gradual, pero persistente, de cesión de un espacio político a las Fuerzas Armadas. Estas fueron tomando el control sobre todo el tema relativo a la subversión interna.

Los instrumentos jurídicos propiciados desde el Ejecutivo nos ayudan a comprender el creciente nivel de conflicto que caracterizó a este período de gobierno.

El Gobierno Justicialista no alcanzó la eficacia para diseñar una política de seguridad interna para responder a la violencia instalada en el seno mismo de su Movimiento. Tampoco tuvo la efectividad para poner en práctica, desde el poder constitucional que ostentaba, los lineamientos políticos a las fuerzas que tenían el monopolio legal del uso de la fuerza. Estas dos circunstancias debilitaron su autoridad para la conducción del Estado y, en consecuencia, su legitimidad (39).

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

BERTIN, HUGO, y MOISO, ADRIANA: «Elementos para la interpretación de lo militar en la sociedad argentina», *mimeo*, UNLP, La Plata, 1988.

tucionales para la Argentina: «... Si el nuevo gobierno procede bien, triunfará. Es la última oportunidad de la Argentina para evitar que la guerra civil se transforme en la única salida... El gobierno anterior fracasó porque intentó gobernar sin concurso popular... Llegó el momento en que los argentinos deben ponerse de acuerdo. Si no, habrá llegado el momento de tomar las armas y pelear. El camino de la unidad es cada vez más difícil; el camino de las armas, cada vez más fácil. Los argentinos debemos ponernos de acuerdo, porque la disyuntiva es la guerra civil... y en esa guerra tendremos que entrar todos.» «Perón: tres horas con Primera Plana», *Primera Plana* (entrevista realizada en Madrid por Tomás Eloy Martínez), Buenos Aires, 30 de junio de 1966, pág. 7.

(37) En este sentido puede interpretarse que la falta de la regulación sucesoria para el Movimiento peronista sin Perón se convirtió en su «talón de Aquiles». HUGO BERTIN y ADRIANA MOISO: *Elementos para la interpretación de lo militar en la sociedad argentina*, UNLP, *mimeo*, La Plata, 1988, pág. 25.

(38) «¿Qué pensar?», *Criterio* (Editorial), año XLIX, núm. 1.735, Buenos Aires, 11 de marzo de 1976, págs. 99-101.

(39) Otra manera de entender el vínculo entre violencia y legitimidad es concebirlas como relacionadas a través de un vaso comunicante, de manera que una aumenta en la medida que la otra disminuye.

- BERTIN, HUGO: *El cambio de régimen político en Argentina: 1976-1983*, tesis de la Maestría en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1990, pág. 112.
- BUCHRECKER, CRISTIAN: «Unidad y diversidad en las corrientes internas del justicialismo», en JOSÉ MIGUENS y FREDERICK TURNER (comps.), *Racionalidad del peronismo*, Planeta, Buenos Aires, 1988, págs. 53-82.
- Diario de Sesiones del Congreso de la Nación*, 1975.
- DI TELLA, GUIDO: *Perón-Perón. 1973-1976*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1986, págs. 368.
- FLORIA, CARLOS (comp.): «El peronismo gobernante y la guerra interna (1973-1976)». Editoriales de la revista *Criterio*, en *Historia política argentina*, Ed. de Belgrano, Buenos Aires, 1983, págs. 104-147.
- *Análisis introductorio de la política y del Estado*, Astrea, Buenos Aires, 1986, pág. 163.
- FRAGA, ROSENDO: *Ejército del escarnio al poder (1973-1976)*, Planeta, Buenos Aires, 1988, pág. 287.
- GUILLESPIE, RICHARD: *Montoneros. Los soldados de Perón*, Sudamericana, Buenos Aires, 1988, pág. 372.
- HELLER, HERMAN: *El Estado*, 1.ª ed. 1934, FCE, México, 1985, pág. 340.
- ITZCOVITZ, VICTORIA: *Estilo de gobierno y crisis política (1973-1976)*, BPA, núm. 93, Buenos Aires, 1985, pág. 146.
- LINZ, JUAN: *El quiebre de las democracias*, Alianza, Madrid, 1983, pág. 169.
- LOEWENSTEIN, KARL: *Teoría de la Constitución*, 1.ª ed. 1965, Ariel, Barcelona, 1983, pág. 619.
- OLLIER, MARÍA M.: *El fenómeno insurreccional y la cultura política (1969-1973)*, Centro Editor de América Latina BPA, núm. 145, Buenos Aires, 1986, pág. 143.
- PASSERIN D'ENTREVÈS: *La noción del Estado*, 1.ª ed. 1967, Centro de Estudios Universitarios, Madrid, 1970, pág. 253.
- POTASH, ROBERT A.: *El Ejército y la política en la Argentina (1945-1962). De Perón a Frondizi*, Sudamericana, Buenos Aires, 1982, pág. 555.
- ROUQUÉ, ALAIN: *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, tomo II, Hyspamérica, Buenos Aires, 1986, pág. 461.
- SAN MARTINO DE DROMI, MARÍA LAURA: *Historia política argentina (1955-1988)*, tomo 2, Astrea, Buenos Aires, 1988, pág. 693.
- TOCQUEVILLE, ALEXIS: *La democracia en América II*, Sarpe, Madrid, 1984, pág. 463 (primera edición en francés de 1835).
- VÁZQUEZ, ENRIQUE: *La última. Origen, apogeo y caída de la dictadura militar*, EUDEBA, Buenos Aires, 1985, pág. 330.
- YOUNG, ORAN R.: *Sistemas en Ciencia Política*, FCE, México, 1986, pág. 216.